

2021



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Otrosí No. 1- Pacto Territorial Cundinamarca

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page.



OTROSÍ No. 1 AL PACTO TERRITORIAL CUNDINAMARCA

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Gobernador de Cundinamarca y los alcaldes de los municipios de Agua de Dios, Apulo, Bituima, Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Chía, Chipaque, Chocontá, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Funza, Fúquene, Gachetá, Girardot, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Mesa, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Nilo, Paima, Pulí, Quetame, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Juan de Rioseco, Sasaima, Subachoque, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Viotá y Zipaquirá, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al Pacto Cundinamarca previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 19 de febrero de 2021 se suscribió el Pacto Funcional de Cundinamarca con el objeto de: *"Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos que contribuyan a la generación de equipamientos para la integración social y acciones integrales para la protección ambiental del territorio."*
2. Que el Pacto Cundinamarca se suscribió en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.
3. Que, conforme a lo establecido en su cláusula cuarta, el Pacto Funcional de Cundinamarca tiene un término de duración de tres (3) años, contados a partir de su suscripción.
4. Que, durante el proceso de elaboración y consolidación del Plan Estratégico de Inversiones, por parte de la Gobernación de Cundinamarca se solicitó la priorización de proyectos de infraestructura de transporte, deportiva, para la mitigación y gestión del riesgo y en equipamientos municipales. Por lo anterior, se realizó el análisis de esta solicitud, resultando pertinente y necesario incluir en el alcance territorial del Pacto Funcional de Cundinamarca a los municipios Cajicá, Cáqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paima, Quetame, Subachoque y Ubaque, teniendo en cuenta:
 - Que, la ubicación de los municipios de Cajicá, Cáqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paima, Quetame, Subachoque y Ubaque permite la configuración de relaciones funcionales económicas y laborales con los municipios que hacen parte del Pacto, permitiendo la creación y fortalecimiento de nodos de desarrollo que contribuyen a consolidar la subregión del Pacto Funcional de Cundinamarca hacia una integración social y económica.
 - Que, los municipios de Chocontá, Subachoque, Fomeque, Quetame, Cáqueza, Paima, Ubaque, Chía, Girardot, Jerusalén y Cajicá tienen una población total de 441.085 personas, de las cuales el 49% son hombres y el 51% son mujeres. La población es mayoritariamente urbana, que representa el 76% del total de la población y el restante 24% de la población se



ubica en la zona rural. Los municipios presentan en promedio un índice de pobreza multidimensional el 23% que se encuentra por encima del promedio departamental registrado en 11,5%.

- Que, estos municipios se caracterizan porque sus economías están basadas en la agricultura y el comercio y gran parte de estos registran índices de pobreza multidimensional por encima del promedio departamental, ubicado en 11,5%, existiendo la necesidad de promover oportunidades formales para la generación de ingresos, especialmente aprovechando las potencialidades de los municipios y aportar en la modernización de los canales de acopio, transformación, comercialización, distribución para dar un valor agregado a los productos agrícolas y pecuarios.
 - Que, dado lo anterior, y teniendo en cuenta el dinamismo social y económico por el que propende el Pacto Funcional de Cundinamarca, se considera pertinente la inclusión de los municipios Cajicá, Câqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paimé, Quetame, Subachoque y Ubaque al alcance territorial del Pacto, toda vez que, con la intervención de iniciativas estratégicas en infraestructura de transporte, deportiva, para la mitigación y gestión del riesgo y en equipamientos municipales, se promueve una integración económica y social con todo el Departamento.
5. Que, en la sesión No. 1 del Consejo Directivo del Pacto, llevada a cabo el 30 de julio de 2021, se puso a consideración la solicitud remitida por la Gobernación de Cundinamarca al DNP con relación a la priorización de proyectos de infraestructura de transporte orientados al mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Cajicá, Câqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paimé, Quetame, Subachoque y Ubaque, tal como consta en el Acta No. 1 de la citada sesión.
 6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo de la cláusula tercera del Pacto Funcional de Cundinamarca, *"Las partes suscribientes podrán modificar la focalización territorial mediante otrosí. Esta modificación podrá realizarse previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia"*.
 7. Que, dado que para la fecha de aprobación del presente otrosí aún no se había instalado la instancia de Comité Técnico del Pacto Funcional de Cundinamarca, la validación del análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales fue concertada con las entidades suscriptoras del Pacto Territorial para su aprobación por el Consejo Directivo.
 8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pacto Cundinamarca, *"El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia"*.





9. Que, el Consejo Directivo, en sesión del 30 de julio de 2021, soportada mediante el Acta No. 1, aprobó por unanimidad la inclusión de los municipios Cajicá, Cáqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paimé, Quetame, Subachoque y Ubaque al Pacto Funcional de Cundinamarca.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN:

Cláusula Primera. Incorporar a los municipios Cajicá, Cáqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paimé, Quetame, Subachoque y Ubaque dentro de las entidades territoriales signatarias del Pacto Funcional de Cundinamarca.

Cláusula Segunda. Modificar la cláusula tercera del Pacto Funcional de Cundinamarca, con el fin de incluir a los municipios de Cajicá, Cáqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paimé, Quetame, Subachoque y Ubaque, la cual quedará así:

"Cláusula tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del presente Pacto comprende los municipios de Agua de Dios, Apulo, Bituima, Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Chía, Chipaque, Chocontá, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Funza, Fúquene, Gachetá, Girardot, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Mesa, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Nilo, Paimé, Pulí, Quetame, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Juan de Rioseco, Sasaima, Subachoque, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Viotá y Zipaquirá, del departamento de Cundinamarca".

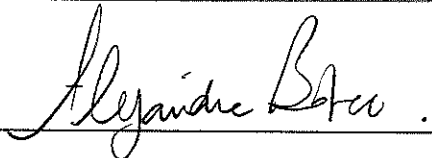
Parágrafo. Las partes suscribientes podrán modificar la focalización territorial mediante otrosí. Esta modificación podrá realizarse previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia."

Cláusula Tercera. Las demás cláusulas del Pacto Funcional de Cundinamarca, suscrito el 19 de febrero de 2021, y sus anexos no modificados expresamente mediante el presente Otrosí, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

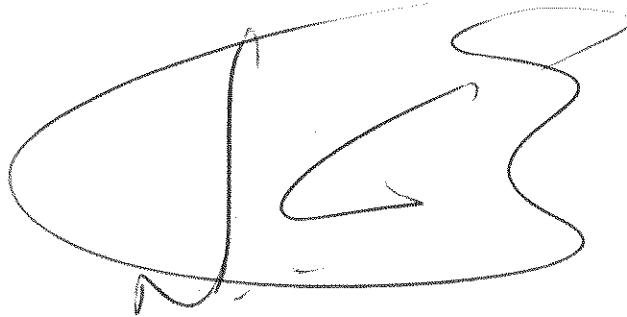
Cláusula Cuarta. Hacen parte integral del presente Otrosí, la solicitud enviada por la Gobernación de Cundinamarca al DNP, el documento de análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales para la inclusión de los municipios Cajicá, Cáqueza, Chía, Chocontá, Fomeque, Girardot, Jerusalén, Paimé, Quetame, Subachoque y Ubaque, y la copia del Acta de la sesión No. 1 del Consejo Directivo del 30 de julio de 2021.

Dado a los 06 días de agosto de 2021.

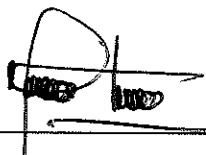
Los suscribientes,

Alejandra Carolina Botero Barco
Directora General
Departamento Nacional de Planeación



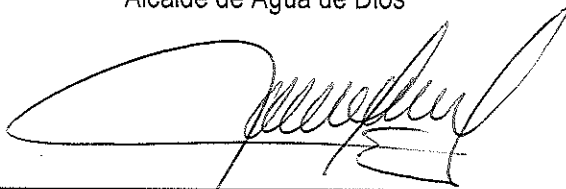
Nicolás García Bustos
Gobernador de Cundinamarca



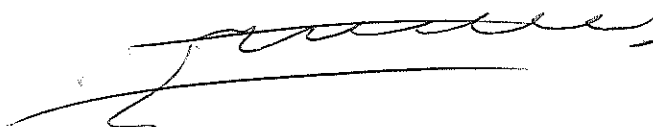
Luis Felipe Tapías Cárdenas
Alcalde de Agua de Dios



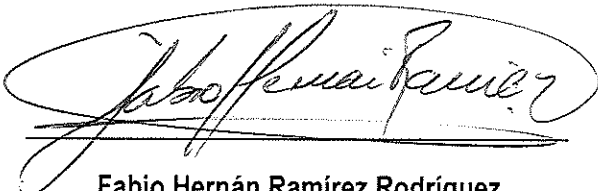
Maribel Rocío Hernández Vanegas
Alcalde de Apulo



Javier Alberto Cortés Cristancho
Alcalde de Bituma



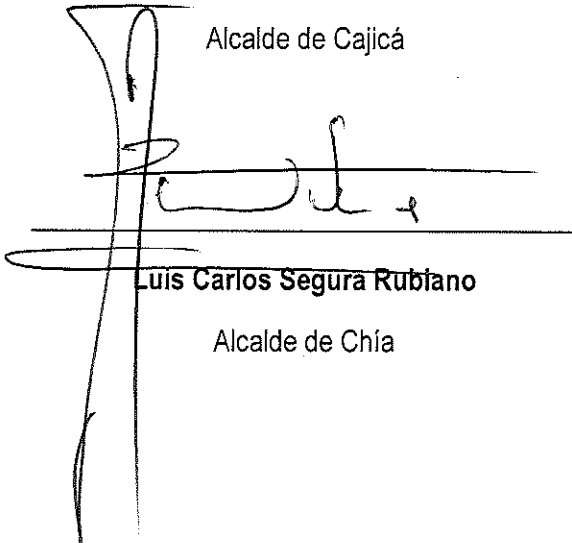
Jhon Alberto Molina Mora
Alcalde de Bojacá



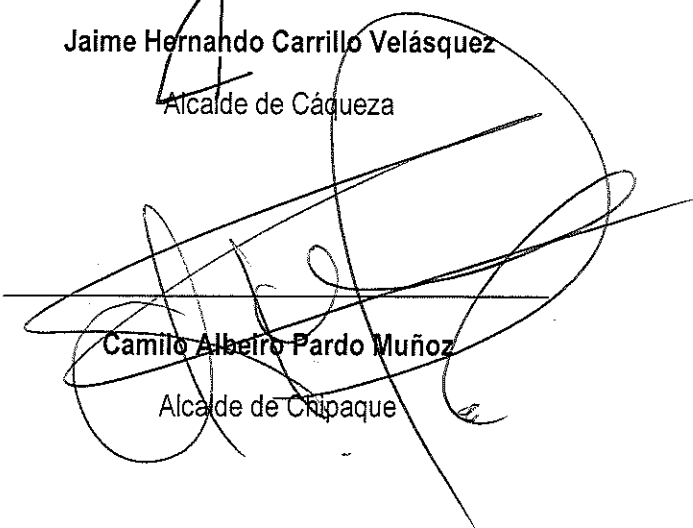
Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
Alcalde de Cajicá



Jaime Hernando Carrillo Velásquez
Alcalde de Cáqueza



Luis Carlos Segura Rubiano
Alcalde de Chía



Camilo Alberto Pardo Muñoz
Alcalde de Chipaque



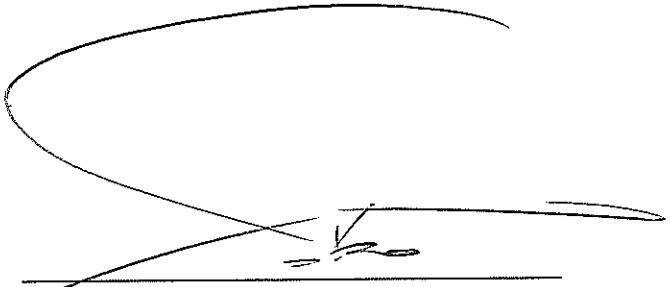
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Rodrigo Armando Chicuasique Fernández

Alcalde de Chocontá



Andrés Hernando Guerrero Puerto

Alcalde de El Colegio



Gustavo Alberto Campos Acero

Alcalde de El Rosal



Guillermo Eduardo Aldana Dimas

Alcalde de Facatativá



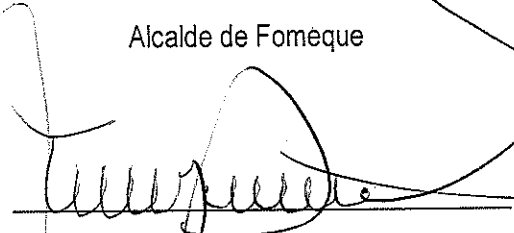
Jorge Arturo Romero Romero

Alcalde de Fomeque



Daniel Felipe Bernal Montealegre

Alcalde de Funza



Fabio Domingo Cortes Alarcón

Alcalde de Fúquene



Mónica Romero Parra

Alcalde de Gachetá



José Francisco Lozano Sierra

Alcalde de Girardot



Juan Manuel Lobo Beltrán

Alcalde de Guayabal de Siquima

25



Sonia Yamile Moreno Baquero

Alcalde de Guayabetal

Juan Pablo Sánchez Morales

Alcalde de Gutiérrez

Guillermo Enrique González Bernal

Alcalde de Jerusalén

Cornelio Humberto Segura Barragán

Alcalde de La Mesa

Julio Solano Cárdenas Garzón

Alcalde de Machetá

Jorge Andrés Tovar Forero

Alcalde de Madrid

Guillermo Arturo Robayo Piñeros

Alcalde de Manta

Darío Ernesto Piñeros Marta

Alcalde de Medina



Fredy Alberto Amado Angulo

Alcalde de Nilo

John Javier Lillo Jiménez

Alcalde de Paimé

José William Herreño Lozano

Alcalde de Pulí

Camilo Andrés Parrado Rodríguez

Alcalde de Quetame

Gloria Ricardo Doncel

Alcalde de Ricaurte

José Flaminio Vanegas

Alcalde de San Antonio del Tequendama

Camilo Andrés Mogollón

Alcalde de San Juan de Rioseco

Danny Enrique Rico Zamora

Alcalde de Sasaima



Jairo Martínez Cruz
Alcalde de Subachoque

Andrés Porras Vargas
Alcalde de Tocancipá

Crispin de Jesús Beltrán Urrego
Alcalde de Ubalá

Aida Liliana Velásquez Pardo
Alcaldesa de Ubaque

Jaime Torres Suárez
Alcalde de Ubaté

Wilder Gómez Osorio
Alcalde de Viotá

Wilson Leonar García Fajardo
Alcalde de Zipaquirá

